

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2024

Señor

ADELSON DANIEL PACHECO RUIZ

Arrendatario

AV. Caracas # 16-57

Correo: adelsodanielpachecoruiz@gmail.com

Ciudad



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2024-10-09 17:19:53
SDQS
FOLIOS: 1



Asunto: Solicitud de documentos A
Destino: Adelson Daniel Pacheco Ruiz
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS24-0006512

PUBLICACION WEB

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar -Predio CHIP AAA0088EWSK_6 / Caso ID 1047

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión Predial de la Empresa Metro de Bogotá S.A., a través de la presente le queremos informar que, a efecto de poder adelantar su proceso de compensación como unidad social arrendataria de uno de los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá - PLMB, es indispensable contar con la totalidad de documentos actualizados, y en especial con el PAZ Y SALVO emitido por parte del arrendador del inmueble (FANNY CUELLAR CUELLAR), o en caso de que exista una deuda pendiente, que se allegue a la EMB un acuerdo de pago por escrito, suscrito por ambas partes y autenticado en Notaría.

Así las cosas, se solicita que los documentos relacionados a continuación sean radicados dentro del término de QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio; es importante señalar que los documentos que se alleguen deben corresponder con la información suministrada inicialmente en el censo y diagnóstico socioeconómico realizado por la EMB:

1. Fotocopia del RUT actualizado de la Unidad Social (solo si se encuentra registrado en la DIAN)
2. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendador, autenticado en Notaría.
3. Certificado de cuenta bancaria a su nombre (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorro o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a treinta (30) días.
4. Copia de su documento de identificación (Cédula de Ciudadanía, Pasaporte, PEP, PPT, Cédula de Extranjería)



Con el fin de evitar inconsistencias en la documentación solicitada, le sugerimos utilizar el número del Chip en reemplazo de la dirección del predio, dicho número se encuentra citado en el encabezado del presente oficio y corresponde al inmueble donde usted fue identificado.

En caso de no contar con la documentación solicitada o no sea posible realizar la revisión y verificación de estos, por razones no atribuibles a la Empresa Metro de Bogotá S.A., se aplicará a lo establecido en la Resolución 190 del 16 de abril del 2021, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económico:

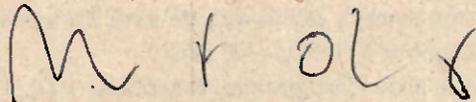
- Presentar documentación incompleta, con inconsistencias
- Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.
- Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.
- Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos
- No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la entidad gestora dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente y en dado caso, será discutida en el Comité de Reasentamiento.

Para la entrega de los documentos, podrá hacerlo en la ventanilla de radicación de correspondencia de la Empresa Metro de Bogotá, ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 (piso 3), en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 p.m. y/o a través del correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co.

No olvide que debe actualizar sus datos de residencia y teléfono para comunicarnos con usted, en caso de que su traslado del predio se produzca durante los trámites de la compensación.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la EMB garantiza la reserva y confidencialidad.

Cordialmente,



MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL

Proyectó: Diana Cecilia Gálvez – Contratista SUP
Revisó: Heidi Dayan Alvarado – Contratista SUP